



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 1212/2024

RESOL-2024-1212-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 12/11/2024

VISTO el Expediente EX -2024-99275039- -APN-UGA#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, los Decretos N° 819 del 11 de septiembre de 2024 y N° 942 del 21 de octubre de 2024, la publicación en el Boletín Oficial N° 64511/24 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de septiembre del 2024 este Ministerio publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina las candidaturas de los Dres. Fernando Oscar SOTO y Martín Alejandro FERLAUTO para integrar la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), en los cargos de comisionado titular y suplente, respectivamente.

Que el 30 de octubre del 2024, la Comisión Argentina para Personas Refugiadas y Migrantes, el Servicio Jesuita a Migrantes, el Centro de Estudios Legales y Sociales y la Liga Argentina por los Derechos Humanos realizaron una presentación por escrito en la Mesa de Entradas de esta cartera ministerial, observando las candidaturas propuestas.

Que se encuentra cumplido el plazo de TREINTA (30) días para recibir observaciones de particulares y de organizaciones de la sociedad civil acerca de las candidaturas propuestas (artículo 20 in fine Ley N° 26.165).

Que el trámite previsto en el artículo 20 in fine de la Ley N° 26.165 no resulta el ámbito idóneo para formular objeciones con contenido político y jurídico sobre los Decretos N° 819/2024 y 942/2024, tal como hacen las organizaciones de derechos humanos presentantes.

Que las presentantes arguyen que el candidato titular propuesto posee una formación académica y profesional que no se ajusta a la exigible para quien integre el órgano de decisión sobre las solicitudes de reconocimiento de la condición de persona refugiada.

Que las organizaciones de derechos humanos presentantes cuestionan la candidatura del Dr. SOTO para integrar la CONARE atendiendo a sus opiniones en materia de política criminal.

Que tal como surge de las presentes actuaciones, el Dr. Fernando SOTO es un prestigioso abogado con treinta y ocho años de ejercicio de su profesión, que cuenta a su vez con sobresalientes antecedentes tanto en el ámbito laboral como académico, los cuales dan cuenta de su idoneidad para ejercer el cargo al cual fue propuesto.



Que el Dr. Martín FERLAUTO es un prestigioso abogado especialista en Derecho Constitucional, que realizó cursos sobre Derechos Humanos en la American University de Washinton D.C. (Estados Unidos de América) e integra el Instituto de Derecho Migratorio, Cultura y Refugio de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Sus antecedentes académicos y laborales, entre los que se cuenta el ejercicio de la función pública durante cuatro años en la Dirección Nacional de Migraciones, demuestran idoneidad para ejercer el cargo para el que fue propuesto.

Que, por los motivos expuestos, las observaciones formuladas por las organizaciones de derechos humanos mencionadas no resultan atendibles.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente medida, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 4º, inciso b) apartado 9º, y 22 bis, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Desígnese como miembro titular de la COMISION NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS en representación del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, al Dr. Fernando Oscar SOTO, DNI N°14.927.240; y como suplente al Dr. Martín Alejandro FERLAUTO, DNI N° 36.082.476.

ARTICULO 2º- La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Patricia Bullrich

e. 13/11/2024 N° 81232/24 v. 13/11/2024

